



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0400-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 20 DEL 2022

RECEPCIÓN  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

07 NOV 2022

HORA: 10:02 PM  
FIRMA:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorandum N° 1183-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 055-2022-VMCA/OSG-MPB, de la Oficina de Secretaría General, relacionado a la **DESIGNACIÓN** del responsable de **CERTIFICACIONES** documentales de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme a los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo 139° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, el numeral 8) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, establece que es función de la Secretaría General: Certificar documentos oficiales que obran en la entidad para uso externo.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 0394-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 14 de Octubre del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, a partir del 17 de Octubre del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Municipalidad como Entidad Pública y Administrativa requiere de un Funcionario Certificador para que cumpla la función de cotejar, autenticar documentos originales en su copia a efectos de su utilización en los procedimientos ante otras entidades.

Que, mediante Informe N° 055-2022-VMCA/OSG-MPB, de fecha 19 de Octubre del 2022, la Oficina de Secretaría General, hace de conocimiento la **Resolución de Alcaldía N° 0394-2022-AL/RRZS-MPB**, señalando la necesidad de certificar documentos para trámites ante



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

entidades y otros, por lo que, solicita la designación de un responsable de las certificantes en la entidad, y se deje sin efecto la designación del anterior certificador.

Que, mediante **Memorándum N° 1183-2022-MPB/GM**, de fecha 20 de Octubre del 2022, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio designando al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, como responsable de las **CERTIFICACIONES** documentales de la Municipalidad Provincial de Barranca; debiéndose dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo con eficacia anticipada al 17 de Octubre del 2022, en su condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Abog. Víctor Martín Castillo Acuña, como Certificador Municipal,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 17 de Octubre del 2022, al **SECRETARIO GENERAL, ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, como **CERTIFICADOR MUNICIPAL** de copias de documentos que produzca los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Barranca, exclusivamente para la atención de los requerimientos formales de las dependencias estatales, órganos autónomos, gobiernos regionales y locales.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Victor Martín Castillo Acuña  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL